

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7183

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º).-** **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la compra de una topadora compactadora de residuos sólidos urbanos que será utilizada en las Celdas de confinamiento del Relleno Sanitario.- (Expte. 124.431).
- Art.2º).-** La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, que se agrega y es parte integrante de la presente Ordenanza..-
- Art.3º).-** El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$11.045.027,50 (Pesos once millones cuarenta y cinco mil veintisiete con cincuenta centavos).-
- Art.4º).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 2.1.01.02.00.00. MÁQUINAS, EQUIPOS VIALES Y PARA LA CONSTRUCCIÓN.-
- Art.5º).-** **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

LICITACIÓN PÚBLICA

COMPRA DE UNA TOPADORA COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA EL RELLENO SANITARIO

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto realizar la compra de una Topadora Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos que será utilizado en el Relleno Sanitario dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego.-

Art. 2º).- ITEM A PROVEER:

La compra de una Topadora Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos que es la que se detalla a continuación:

ITEM 1: Una Topadora Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos montada sobre ruedas compactadoras; nueva cero kilómetro sin uso que se encuadre dentro de las siguientes características:

Motor: Potencia mínima 210 HP y combustible Gas Oíl.-

Sistema de transmisión tipo Power Shift con dos marchas hacia adelante y una hacia atrás como mínimo.-

Frenos a disco en las cuatro ruedas.-

Peso mínimo 20.000 kg.

Ruedas metálicas para compactación, con tacos y sistema de limpieza entre hileras de tacos.-

Placa topadora de ancho no inferior a 3500 mm, de altura no interior a 1800 mm. Con elevación de 1000mm.-

Los movimientos de la placa topadora como la dirección deben ser a través de sistema hidráulico.-

Cabina Cerrada con calefacción y aire acondicionado.-

El vehículo debe contar con todas las luces reglamentarias e indicación luminosa y sonora de retroceso.-

Presión de trabajo no inferior a 200 Kg/cm² .-

Se debe incluir en el precio la capacitación al personal que el municipio determine.-

El proveedor debe asegurar una garantía de fabricación por un término no menor a un año y asegurar la provisión de repuestos originales.-

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) El presente Pliego.-
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.-
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.-
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.-
- e) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.-
- f) La Ordenanza Presupuestaria y de Contrataciones vigentes.-

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN:

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial, vale decir la suma de \$552.251,38 y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.-

b) Seguro de caución.-

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5°).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA:

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.-

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación.- Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.-

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6°).- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.-

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: Licitación Pública N° .../20 para:" Provisión de una Topadora Compactadora de Residuos Sólidos Urbanos para el Relleno Sanitario.-

Contendrán los siguientes elementos:

- I)Solicitud de Admisión.-
- II) El sobre Propuesta.-
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.-
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente en todos sus folios, con sello social si correspondiere.-
- Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.-
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.-
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación..-
- VII) Presentación de folletos ilustrativos del bien ofrecido.-
- VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional.-
- IX) Garantías de fabricación, especificación de mantenimiento y reparación Post-venta, provisión de repuestos originales, todo ello por escrito y suscripto por el oferente. Deberá especificar el término de garantía de la unidad ofrecida.- Especificar Nombre y Dirección de la Casa, Concesionario o Taller que efectuará el service mientras esté en vigencia el período de garantía.-

En caso de vehículos de fabricación extranjera, aun siendo provisto como nacional, por acuerdo entre terminales, el proveedor deberá demostrar razonablemente la posibilidad de garantizar la provisión de repuestos e insumos en general por un término no menor a cinco (5) años.-

- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.-

Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social.-

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.-

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.-

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.-

Personas jurídica en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.-

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.-

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.-

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.-

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.-

Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.-

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.-

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.-

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.-

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.-

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen.-

Si durante el proceso de la Licitación se acreditan falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa..-

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta.-

Deberán acreditar:

a-1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectué respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedarán excluidos de esta licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada.-

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indicará el precio cotizado y detallado en el Art. 2°), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución dictada a tal efecto.-

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.-

Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los quince (15) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.-

Art. 9°).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.-

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.-

Art. 10).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la compra de la máquina, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.-

Art. 11°).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.-

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.-

Asimismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Servicios Públicos y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de pre-adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.-

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.-

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.-

Art. 13º.- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Dicha garantía se mantendrá hasta el vencimiento de la garantía de fabricación.- Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Proveedor son intransferibles.-

Art. 14º.- PERDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y/O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.-

Art. 15º.- PEDIDO DE ACLARACIONES

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.- Mediante Circular,

y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Será por la adjudicación total del ítem al menor precio cotizado comprendiendo a lo requerido según lo establecido en el Art. 2º).-

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de precio final con todos los gravámenes y cargas impositivas incluidas y la maquina adquirida depositada en la ciudad de San Francisco en el lugar que este municipio indique.- Los gastos correspondientes a la inscripción y patentamiento, y sus derivados estarán a cargo de esta Municipalidad.-

Art 17º).- **FORMA DE PAGO:**

El pago del bien a proveer por el adjudicatario se hará por el total adjudicado luego de haberse conformado la correspondiente factura, que será avalado con la emisión de una Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco por igual monto al recibido por el adjudicatario.-

Art. 18º).- **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor deberá entregar la máquina en los plazos establecidos en el contrato de adjudicación a menos que medie casos fortuitos o de fuerza mayor.-

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.-
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.-

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de las veinticuatro (24) hs. de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art. 19º).- **RESOLUCIÓN:** La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato, incluso antes de la entrega del bien en cuestión, en caso de que el proveedor obre con evidente negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y/o contrato, sin perjuicio de las sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.-

La resolución por incumplimiento acarrearía, la pérdida del depósito de garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.-

Art. 20º).- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** La maquinaria adquirida se deberá entregar dentro de los 30 días de haberse firmado el contrato, donde lo indique el Municipio dentro del ejido urbano.-

Art. 21º).- **MULTAS:**

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º del presente Pliego.-
- b) Mora si el adjudicatario no cumplimentara la entrega del bien licitado en el plazo convenido, salvo que mediaran causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Municipalidad, se hará posible a la aplicación de una multa del 2 % (dos) por ciento del monto adjudicado, por cada día de atraso en la entrega y se descontara del pago que deba efectivizarle la Municipalidad.-
- c) Faltas e infracciones: Si el proveedor cometiera faltas e infracciones a este Pliego, se hará posible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.- Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del proveedor, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato con cargos de daños y perjuicios al adjudicatario.-

Art. 22º).- **JURISDICCIÓN:**

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.-

Art. 23º).- **PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:**

Precio del ejemplar: \$ 9.325,80.- Sellado Municipal: \$ 3.700,00.-

Art. 24º).- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asciende a \$ 11.045.027,50.- (Pesos Once Millones Cuarenta y cinco Mil veintisiete con cincuenta centavos).-